

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N.º **Nº 0407**

"Por el cual se corrige un error formal en el DECRETO No.0370 de Noviembre 18 de 2019 y Acta de Posesión No. 52 de noviembre 22 de 2019"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, el docente **HERNANDO ANGEL CENTENO MACHACADO**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.962.145**, solicita formalmente la corrección del Decreto No. 0370 de 18 de noviembre de 2019, y Acta de Posesión No. 52 de noviembre 22 de 2019 en los siguientes términos:

*"...Solicito formalmente corregir el Decreto No. 0370 de 2019 y acta de posesión No. 52 de noviembre 22 de 2019, en el sentido de corregir el nombre de la Institución Educativa donde fue encargado ya que el correcto es **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SAN MARTIN DE LOBA**"*

Confrontada la parte pertinente del Decreto de Encargo No. 0360 del 30 de octubre de 2019 con el Decreto 0370 de noviembre 18 de 2019 y Acta de Posesión No. 52 del noviembre 22 de 2019, del docente peticionario se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el nombre de la Institución Educativa, pues en vez de poner Institución Educativa Técnica Comercial de San Martín de Loba se colocó Institución Educativa técnica Pesquera Leónidas Ortiz Alvear de Chimi del municipio de San Martín de Loba.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)*

En mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto de Encargo No. 0370 de 2019, y acta de posesión no. 52 de noviembre 22 de 2019 "por el cual se encarga al docente **HERNANDO ANGEL CENTENO MACHACADO** identificado con la cedula de ciudadanía número **3.962.145**, respecto a la Institución Educativa, cuya institución educativa correcta es **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SAN MARTIN DE LOBA**, y no como se expresa en el Decreto que se corrige, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los

20 DIC 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Jurídica
Vobo.:	Rafael Montes González	Director Administrativo
Vobo:	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo